

Polici a Local

 rgano de Expresi n de los Polic as Municipales, Auton micos y Bomberos de Espa a

N mero 35.



**La jubilaci n anticipada
a n no est  conseguida**



Confederaci n de Seguridad Local y Auton mica

Contenido



Nº 35

03 Editorial.

- Ganar sin luchar, vana ilusión.

APF Informa.

- La Jubilación Anticipada aún no está conseguida.
- Desprecio a los compañeros de la Policía Foral.

APLB Informa.

- Condenan al Ayuntamiento a indemnizar a un policía local con 6.000 €.

SIP-AN Informa.

- Ciudadanos Andalucía presenta una propuesta en el Parlamento Andaluz para que Policía Nacional y Guardia Civil no paguen los gimnasios.

ASIPAL-CANARIAS Informa.

- La Policía Local de Las Palmas de Gran Canaria como Grupo Adscrito de Policía Judicial.
- El Parlamento Canario aprueba una PNL a favor de que las Policías Locales y Autonómicas sean consideradas Profesión de Riesgo.

CSL Informa.

- Plan de actuación de la policía local en asentamientos ilegales.
- La inspección ocular para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Reunión del Secretario General de CSLA con el Partido Popular en el Congreso de los Diputados.
- Reunión entre CSLA-SIP-AN y Ciudadanos.



Edita

Confederación de Seguridad Local y Autonómica
Tel.: 984 297 395 - Fax: 985 099 292

Director

José Óscar Camacho

Coordinador

José Óscar Camacho

Publicidad y Maquetación

Actividad de Cobros Publicitarios s.l.
Sección de Prensa s.l.
Tel.: 629 086 388
Horario de 9:00 a 14:30

Imprime

Corporación Digital Gráfica

Deposito Legal

M-20.440-2003



Ganar sin luchar, vana ilusión.

En la complicada situación en que se encuentra la nación es necesaria, en efecto, la unión de todos los sectores para conseguir una estabilización primero y una superación después, de una precaria situación que en principio fue sanitaria y ahora deviene en económicamente catastrófica.

Ante ello, las organizaciones sindicales debemos dar ejemplo de lucha y constancia en la defensa de los derechos de los trabajadores. Ello sin olvidarnos de que los funcionarios y todos aquellos que trabajan en el sector público también somos trabajadores.

No obstante, observo que, siguiendo con la costumbre, el día 17 de julio de 2020, el BOE publica la concesión de subvenciones para las organizaciones sindicales (las que se están ustedes imaginando) y que se cifra en 8.883.890 euros, o lo que es lo mismo 1.478 millones de pesetas.

Las noticias que nos llegan no son halagüeñas y todo parece indicar que, nuevamente, la función pública y los jubilados vamos a ser los paganos.

Y es evidente que no se van a defender nuestros derechos por parte de quién pregona a los cuatro vientos la “honda preocupación”

que tiene por los trabajadores. De hecho, todos hemos asistido estupefactos a la bajada de pantalones que han tenido ante situaciones como la de NISSAN o la de SNIACE, o tantas otras. Lo que años atrás hubiera sido motivo de conflicto y lucha en la calle, ahora es objeto de reuniones en la televisión y fotografías en los periódicos.

No espero nada de los sindicatos tradicionales, así que no van a decepcionarme ya que está claro cuál es su objetivo. Todos lo sabemos.

Lo que sí me preocupa es la actitud que vamos a tener nosotros ante lo que, casi con total seguridad, va a constituir un nuevo ataque a nuestros derechos, uno más después de las sucesivas congelaciones salariales, de la bajada del 5% de triste recuerdo, de la retirada de una paga extra, del ataque a nuestras bajas laborales y tantas otras cosas.

Creo sinceramente que es el momento de tomar una decisión acerca de las opciones que tenemos. ¿Vamos a claudicar sin lucha?, o por fin vamos a defendernos en todos los frentes. En los medios de comunicación, en la calle y sobre todo en las urnas.

Félix Quintana Secr. Gral. APLBC

EDITORIAL

CONFEDERACIÓN DE
SEGURIDAD
LOCAL Y AUTONÓMICA

APF INFORMA

Policía Foral



Foruzaingoa

La Jubilación Anticipada aún no está conseguida

Desprecio a los compañeros de la Policía Foral.



El 24 de noviembre, fueron rechazadas en la Comisión del Congreso que decide la incorporación de enmiendas a los Presupuestos Generales del Estado (PGE) para el 2021, las dos enmiendas que solicitaban el adelanto de la edad de jubilación de Policía Foral.

Estas enmiendas fueron presentadas por UPN y Bildu y seguían distintas estrategias, si bien al final fue posible que el contenido de las dos fuera prácticamente el mismo, y que en ambas se solicitara que la Ley General de la Seguridad Social incorporase los coeficientes reductores de la edad de jubilación. Según nuestras informaciones, las enmiendas fueron rechazadas por el Gobierno con el argumento de que suponían un incremento de gasto.

¿Qué hemos hecho para merecer esto?

Desde APF no podemos ni queremos ocultar nuestra decepción e indignación por una decisión que ahonda aún más en el agravio que sufre nuestro colectivo con respecto al resto de policías que operan en Navarra.

Es absolutamente inadmisible que **Policía Foral** siga sin tener reconocido el derecho que,

aparte de la **Ertzaintza**, ya disfrutan la **Guardia Civil**, la **Policía Nacional** o las **Policías Locales**, y máxime considerando el peso que tiene nuestra organización en la seguridad pública en Navarra.

Verdaderamente no sabemos qué hemos hecho para merecer semejante trato, y desde luego que el **Gobierno de Navarra** debiera explicarnos los motivos por los que el **PSOE** no apoyó la presentación de las enmiendas referidas, máxime cuando existe un acuerdo unánime del Parlamento Foral, de fecha 30-3-2017, para «establecer los índices correctores que posibiliten el adelanto de la edad de jubilación de Policía Foral», y cuando en la actual Ley 23/2018 de Policías de Navarra obliga al **Gobierno de Navarra** a «adoptar los acuerdos que procedan para habilitar presupuestariamente la efectividad del adelanto en la edad de jubilación».

Seguiremos trabajando en todo lo que podemos decir y que desde nuestra condición de representantes del sindicalismo profesional en **Policía Foral**, seguiremos trabajando por todos los medios a nuestro alcance y en los distintos ámbitos de actuación (políticos, administrativos, sindicales e incluso judiciales) para que podamos ver reconocido este derecho irrenunciable de nuestro colectivo.

PLATAFORMA POR EL ANTICIPO DE LA EDAD DE JUBILACIÓN

EL GOBIERNO "VETA" LAS ENMIENDAS EN LOS PGE DE LA POLICÍA LOCAL Y DE LOS COLECTIVOS CON COEFICIENTES REDUCTORES DE LA EDAD DE JUBILACIÓN.

"VETADA" TAMBIÉN LA APROBACIÓN DE LA JUBILACIÓN ANTICIPADA PARA LA POLICÍA FORAL DE NAVARRA

Las enmiendas presentadas por Ciudadanos y por Esquerra NO VAN A PODER DEBATIRSE NI VOTARSE ni en la Comisión de Presupuestos ni en el Congreso como consecuencia del nulo talante de diálogo y del autoritarismo impuesto por el Gobierno, censurando y prohibiendo la tramitación de las mismas con la burda y peregrina excusa de que suponen un aumento de gasto.

Sin embargo, resulta muy llamativo que no concreten ni detallen la cuantía que pueda importar este supuesto incremento y que dicho sea de paso jamás podrán realizar dado que dicho incremento resulta incierto.

El Gobierno sabe perfectamente que este tipo de jubilación anticipada tiene la contrapartida de tener que asumir, por imperativo legal, una cotización adicional a lo largo de toda la carrera profesional que garantice el equilibrio financiero del sistema de SS y por tanto no supone más incremento del calculado en su día para su aprobación.

Desde la Plataforma estamos trabajando intensamente con los Grupos Parlamentarios del Senado para intentar que prosperen y puedan aprobarse estas enmiendas en el trámite del proyecto de PGE en dicha cámara, acabando de una vez por todas con esta problemática para los policías locales y los demás colectivos afectados, así como también pueda ser una inminente realidad la consecución de este derecho para la Policía Foral tras tantos años de procedimiento.

Seguiremos informando y trabajando sin descanso hasta conseguirlo.

Madrid, 25 de noviembre de 2020

Francisco Rama
COP

José M.^a Antón
CSL

Manuela Oliva
CCOO

Juan F. Crespín
UGT

Víctor Martínez
CSIF

Condenan al Ayuntamiento a indemnizar a un policía local con 6.000 €.

- El Tribunal Superior coincide con el Juzgado en que el jefe de la Policía Local ha estado sometiendo al agente "a un control exhaustivo que no se extiende" a otros efectivos.



Fuente: El Diario de Cantabria
08/07/20

El Ayuntamiento de Castro Urdiales debe indemnizar a un policía local con 6.000 euros por haber vulnerado la normativa de prevención de riesgos laborales, según una sentencia del Tribunal Superior de Justicia que se puede recurrir, y que reprocha al Consistorio su "comportamiento pasivo" ante la situación del agente.

La sentencia de la Sala de lo Social estima en parte un recurso contra un fallo anterior del Juzgado de lo Social número 6 de Santander, de manera que se rebaja la cuantía de la indemnización: el juzgado fijó 20.000 euros y el Tribunal Superior lo deja en 6.000.

Esta sentencia, contra la que cabe recurso, es consecuencia de la demanda interpuesta por el agente de la Policía Local, que entendía que era víctima de una "persecución continuada" por parte del jefe del Cuerpo desde hace varios años.

El Tribunal Superior coincide con el Juzgado en que el jefe de la Policía Local ha estado sometiendo al agente "a un control exhaustivo que no se extiende" a otros efectivos, en un contexto

definido como "una manifiesta situación de conflicto laboral".

Los hechos se produjeron durante la pasada legislatura, bajo el gobierno de Castro Verde, cuando el agente ejercía como presidente de la sección sindical de la Asociación de Policía Local y Bomberos (APLB) en Castro-Urdiales y vicesecretario general autonómico.

El demandante padecía una depresión y, según su demanda y las sentencias, el jefe de la Policía le denegó permisos y reducciones de jornada, además de días que pidió para el cuidado de un hijo menor que había sufrido un accidente.

También le abrió expedientes y, según alegaba este policía, fue objeto de un trato discriminatorio, con negativa a entregarle ropa de trabajo, objeciones a citas médicas, denegación del permiso de 4 horas para ir a votar, no abono de dietas y necesidad de justificar documentalmente cada una de esas consultas, entre otras cuestiones.

La sentencia del **TSJ** destaca que el Ayuntamiento tuvo un comportamiento "pasivo" y señala que esta administración debió intervenir activamente para gestionar el conflicto y evitar el

daño.

La representación legal del policía demandante había pedido que se declarara que el Ayuntamiento había vulnerado la ley de prevención de riesgos laborales, que se cesara "el hostigamiento" al agente y que se le indemnizara con más de 65.000 euros, además de con las cantidades que dejó de percibir en la baja laboral.

Una vez dictada la sentencia condenatoria, que dejó la indemnización primero en 20.000 euros y después en 6.000, **APLB** envió un comunicado informando a la plantilla municipal, a través del correo corporativo.

Como respuesta, sus tres representantes en Castro-Urdiales, incluido el agente que denunció el acoso, recibieron un correo del jefe de la Policía en el que, tras acusarles de un delito de injurias, les conminaba a publicar una rectificación en texto previamente redactado por él, otorgándoles un plazo, con fecha y hora de finalización incluida, bajo

la advertencia de plantear acciones legales. A día de la fecha, pese a no haber rectificación, no se ha consumado la amenaza, señala **APLB**.

Esta asociación subraya que lleva años denunciando internamente la situación existente en la Policía Local, "con infinidad de arbitrariedades, discriminaciones y diferencias de trato hacia determinados agentes".

El jefe de la Policía castreña ostenta, además, según agrega **APLB**, el cargo de presidente de la Asociación de Jefes de Policía Local de Cantabria, a la que representa ante el Gobierno regional en la Comisión de Coordinación de las Policías Locales.

"No es la primera vez que el Ayuntamiento de Castro-Urdiales elude exigir responsabilidades disciplinarias a mandos de la Policía Local, a pesar de que los hechos declarados probados por resoluciones judiciales firmes vinculan a la Administración", lamenta además la asociación.



Ciudadanos Andalucía presenta una propuesta en el Parlamento Andaluz para Policías Nacionales y Guardias Civiles no paguen los gimnasios.



Intervención de Javier Pareja (Ciudadanos) en la comisión de Interior del Parlamento de Andalucía y ponente de la propuesta.

El pasado día 10 de julio, Ciudadanos Andalucía, presentó una buena iniciativa en el Parlamento Andalucía, para que Policías Nacionales y Guardias Civiles no tengan que pagar en centros deportivos.

Pero, ya está bien de tanta demagogia con el tema de la equiparación salarial, ¿Equipararse a quién? A la Policía Local de Torreperogil, que no llegan a los 1.100 euros y se han partido la cara durante la pandemia en su pueblo porque no hay Guardia Civil y que cobran más de 800 euros que ellos.

Es justo unas retribuciones acordes al trabajo y al peligro que corremos pero nuestros políticos han entrado en el bucle de que están muy mal pagados y nosotros muy bien pagados por no hacer nada.

Policías Locales y Autonómicas nos hemos jugado el tipo durante la pandemia y fuera de ella igualmente, todos los días, año tras año, teniendo derechos inferiores a las FFyCCSE.

Hemos conseguido el adelanto de la edad de jubilación solo para la policía local y

estamos esperando a ver si de una vez por todas esto ocurra con Policías Autonómicas.

Se dice que nos vamos a jubilar con 59 años, como norma general, pero es falso, los compañeros que están entrando con más de 35 años ni van a oler esa jubilación, eso sí, pero nos han subido a todas las cotizaciones a la seguridad social para pagar de manera anticipada esa jubilación, cosa que las FFyCCSE no hacen, estando en régimen de clases pasivas y cotizan menos de la mitad que nosotros, por eso les queda pensiones más bajas, pero no sé puede tener leche y vaca y encima algún sindicato suyo hace demagogia hacia nosotros para obtener sus beneficios.

Basta ya de que nadie se acuerde de nosotros porque nosotros somos la Policía más cercana a nuestros pueblos y ciudades, las que conocemos a nuestros vecinos y permanecemos toda nuestra vida laboral en nuestro destino y preocupándonos que nuestros pueblos y ciudades sean seguras, otros están de paso y no tienen esas raíces y no queremos decir que no sean profesionales, pero a nosotros nos duele nuestro pueblo o nuestra ciudad.

NUEVA CONDENA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA AL AYUNTAMIENTO DE CASTRO-URDIALES Y FAVORABLE A LA ASOCIACION DE POLICIA LOCAL Y BOMBEROS

El Ayuntamiento de Castro-Urdiales ha vuelto a ser condenado por el TSJC, imponiéndole además las costas, tras demanda interpuesta por la Letrada María Luisa Holanda, en representación de APLB, para la protección de sus derechos fundamentales.

La Sentencia es demoledora. En ella, la Sala de lo Contencioso Administrativo expresa ser de la misma opinión que APLB y afirma que "se ha vulnerado su derecho a la negociación colectiva dispuesto en el art. 31 y conexos del EBEP y, por ende, extensión legal de la libertad sindical (y, en tal condición, tutelable a través del recurso de amparo constitucional...)"

El Ayuntamiento lleva años negándose a constituir la Mesa General de Negociación del personal funcionario, vulnerando el Estatuto Básico del Empleado Público, cuyo artículo 34 la establece como preceptiva en la Administración Local. Por contra, todo asunto sujeto a negociación colectiva lo derivan a la mesa de asuntos comunes al personal funcionario y laboral (art. 36.3), donde APLB no está presente al no tener representación en el ámbito de los laborales (Policía Local y Bomberos son personal exclusivamente funcional).

Esto hace que, de facto, eliminen la participación sindical de APLB, y por extensión de todos sus afiliados, vulnerando sistemáticamente durante años sus derechos reconocidos en la Constitución y la Ley Orgánica de Libertad Sindical. El TSJC deja claro que "una interpretación globalizadora como la que la Administración sostiene, conllevaría la generalización del art. 36.3 y el destierro o práctica eliminación de la del art. 34, lo que abriría la puerta a la exclusión generalizada de la negociación a los sindicatos que, teniendo representatividad suficiente en el ámbito funcional, no la hayan obtenido en el laboral".

Asimismo establece que "dada la definición y regulación que de las distintas mesas de negociación hace el EBEP y las diferencias que, en lo tocante a los requisitos de participación en las mismas se establecen, ubicar un asunto en un mesa cuyo ámbito material no lo incluye lesiona la libertad sindical de los sindicatos que no participan en dicha mesa y si lo hacen en la que sería competente para tratar el asunto: resulta obvio que dicha, llamémosla, desviación competencial impide a los sindicatos afectados ejercer su derecho a la negociación colectiva. Consecuentemente, el acto impugnado vulnera la libertad sindical en el aspecto del derecho a la negociación colectiva de la demandante/apelante."

APLB solicitó en múltiples ocasiones al gobierno de Castro Verde, la constitución de esa Mesa y lleva un año haciéndolo con el nuevo equipo de gobierno, sin respuesta.

Lo exigió para negociar la integración en el Ayuntamiento de los funcionarios de Bomberos (antiguo Organismo Autónomo Local), ante la advertencia de iniciar acciones legales. Sólo entonces se constituyó la Mesa que, nada más iniciar su primera sesión, fue abandonada por los sindicatos UGT y CSIF, que se levantaron argumentando que ese asunto debía negociarse en la Mesa con el personal laboral y, por tanto, sin la presencia de APLB, levantando la sesión la Sra. Elena García Lafuente (Castro Verde) no volviéndose a convocar nunca.

La Policía Local de Las Palmas de Gran Canaria como Grupo Adscrito de Policía Judicial.



Canaria, como establece el Protocolo de Actuación suscrito con el Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

Las funciones del Grupo adscrito consisten en dar cumplimiento a las instrucciones genéricas impartidas por el órgano judicial y en practicar y ejecutar las concretas diligencias policiales que les indiquen los responsables de

La Jefatura de la Policía Local de Las Palmas de Gran Canaria, es uno de pocos cuerpos de Policía Local de España que cuenta con un Grupo Adscrito de Policía Judicial (GAPJ), a un partido judicial, como es el de Las Palmas de Gran Canaria.

los Juzgados y Tribunales que se ubican en la Ciudad de la Justicia de Las Palmas de Gran Canaria. Son diversas las funciones desarrolladas, entre las cuales se encuentran las averiguaciones de domicilio y paradero, inspecciones oculares y reportajes fotográficos, seguimientos de control de medidas y penas judiciales (localizaciones permanentes), detenciones y presentaciones, localizaciones y acompañamientos a sede judicial, citaciones urgentes, investigaciones,

El Grupo Adscrito formado por un Oficial-Jefe y nueve policías viene desarrollando funciones de policía judicial desde hace 17 años en auxilio de los Jueces, Tribunales y miembros del Ministerio Fiscal dentro del Partido Judicial de Las Palmas de Gran Canaria. Fue en el año 2003 cuando se creó este Grupo Adscrito con seis componentes y el transcurso del tiempo ha puesto de relieve que la labor judicial desarrollada por la Policía Local ha sido impecable y satisfactoria, favoreciendo la operatividad y el dinamismo en la práctica de las funciones encomendadas, evitando a tal fin burocracia y procedimientos intermedios que retrasaban y a veces dificultaban la pronta y necesaria ejecución de la labor judicial encomendada.

El Grupo Adscrito de la Policía Local, depende orgánicamente de la Jefatura de la Policía Local del ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y funcionalmente de los Juzgados y Tribunales, mediante la supervisión y coordinación del Presidente de la Audiencia Provincial y del Decano de los Juzgados de Las Palmas de Gran



protección, entrega y acompañamientos de menores en sede judicial, acompañamientos de comitiva judicial, etc.

Entre las tareas diarias que desarrolla este Grupo Adscrito, se encuentra el control de las localizaciones permanentes, derivadas de las medidas o penas privativas de libertad deambulatoria, continuadas o en fines de semana, donde se obliga al penado a permanecer en su domicilio o en lugar determinado fijado por el juez en sentencia o posteriormente en auto motivado, búsquedas y detenciones de personas reclamadas para su presentación ante el órgano judicial, así como estar a disposición del Juzgado en funciones de guardia para cualquier actuación judicial.

Además, este grupo trabaja estrechamente con los Juzgado de Violencia sobre la mujer, desarrollando actuaciones de protección de la víctima, detenciones de los autores de violencia de género y doméstica, informes vecinales relacionados con maltratos físicos y psicológicos, entre otras actuaciones derivadas en esta materia.

El Grupo Adscrito de Policía Judicial participa activamente dentro del protocolo de actuación de víctimas o testigos menores de edad y/o con discapacidad, dentro del

programa “vía libre a la infancia”, establecido dentro de las prácticas y guía de buen trato a la infancia en la administración de justicia del Partido Judicial de Las Palmas de Gran Canaria, premiado recientemente el Decanato por el Consejo General del Poder Judicial en la IX edición de los Premios a la calidad de la justicia en la modalidad justicia accesible.

Entre otros servicios de relevancia que ha realizado este grupo en estos años ha sido la entrada, registro e incautación de más de 20.000 historiales clínicos dentro de la operativa en la sede de Idental en Las Palmas de Gran Canaria.

Esta trayectoria profesional, de dedicación permanente y trabajo judicial meticuloso en su labor a la atención al ciudadano y usuarios de la Ciudad de la Justicia de Las Palmas de Gran Canaria, que ha venido desarrollando durante estos años los componentes del Grupo Adscrito, ha hecho que en la actualidad esta unidad se haya ganado el reconocimiento a la labor ejercida, así como el respeto y la credibilidad del órgano Judicial.

**Artículo de José Alberto Pulido Alonso
Oficial-Jefe GAPJ.**



Plan de actuación de la policía local en los asentamientos ilegales.

CSLA
INFORMA



I. INTRODUCCIÓN. - Inmersos en el siglo XXI, nos encontramos ante la problemática de los asentamientos ilegales. Estos, son el producto de la necesidad urgente de obtención de vivienda de las comunidades urbanas de escasos recursos económicos, o de migrantes llegados de zonas rurales, empujadas a abandonar sus tierras por múltiples motivos. El origen de esta problemática reside en la carencia de políticas, que permitan que estas personas adquieran por medios legales, viviendas dignas.

El fenómeno de los nuevos asentamientos chabolistas en Huelva, tiene su momento álgido la primera década del año 2000, con la llegada de numerosas personas procedentes del África subsahariana que entran en España a través de las costas, y terminan afincándose a nuestro término municipal, concretamente en las zonas periféricas que están cercanas a los cultivos de frutas, donde se necesita mucha mano de obra. El 20 de enero del 2010, el periódico digital "Europa Press" se hizo eco sobre esta

problemática, pidiendo ayuda el Ayuntamiento de Moguer a las diferentes administraciones públicas, (<https://www.europapress.es/andalucia/huelva-00354/noticia-ayuntamiento-moguer-pide-colaboracion-administraciones-contra-asentamientos-ilegales-20100120190155.html>).

Por todo ello, es necesario de una mayor sensibilización por parte de nuestra sociedad, para acatar desde raíz este problema social en torno a las necesidades y vulnerabilidades que presentan estas personas. Con una coordinación eficaz entre las diferentes instituciones competentes y todos sus profesionales. Utilizando las herramientas legales que disponemos en nuestro ordenamiento jurídico vigente.

A raíz de dicha problemática y con el amparo de la ley, el principal apoyo a esta intervención fue a través del Real Decreto 441/2007, de 3 de abril, por el que se aprueban las normas reguladoras de la concesión directa de subvenciones a entidades y organizaciones

que realizan actuaciones de atención humanitaria a personas inmigrantes. Por ello, conjuntamente la Policía con el Ayuntamiento despliega una gran labor social y humanitaria, con el fin de mejorar las condiciones de vida de las personas de los asentamientos. Ante la grave situación que padecen estos inmigrantes, dentro del marco jurídico que nos establece la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, que promueve la integración social de estas personas, con unos mínimos de calidad y coherencia jurídicas para que puedan estar amparados ante cualquier problema que se dé y que tengan herramientas para afrontarlos.

II. OBJETIVOS Y ACTUACIONES. - Nuestra Jefatura ha estado inmersa en estos años atrás en un “Plan de Intervención” gestionado y dirigido por el Ayuntamiento. Como objetivo primordial, fue eludir la proliferación de asentamientos ilegales de personas inmigrantes en nuestra localidad, sobre todo de mujeres y niños extranjeros, así como erradicar los ya existentes.

Desde la Policía Local, se trabajó en detectar los diferentes asentamientos ilegales

con la ayuda de los guardas rurales del Ayuntamiento. Seguidamente, se informó a los Servicios Sociales, de las características con las que cuenta estos asentamientos. Posteriormente, se les derivó la información recopilada para facilitar la realización de las actuaciones más favorables y necesarias para las personas que viven en los asentamientos. Para la consecución de los objetivos marcados, se realizó un organigrama de trabajo (ver figura 02) con las diferentes áreas del Ayuntamiento implicadas en la causa: los Servicios Sociales, Medio Ambiente Local, Agricultura, la Guardería Rural, y la Policía Local.

Para fomentar un trato cercano con las personas que habitaban los asentamientos, se contrató a una persona de origen africano (senegalés), que era conocedora de la lengua, tradiciones y culturas subsaharianas. Esta persona, contratada a tiempo completo como “Agente supervisor” y con disponibilidad horaria, estando en coordinación diaria con la Policía Local.

Por parte de la Jefatura de la Policía, en coordinación con el Excmo. Ayuntamiento de Moguer y el área de los Servicios Sociales, se



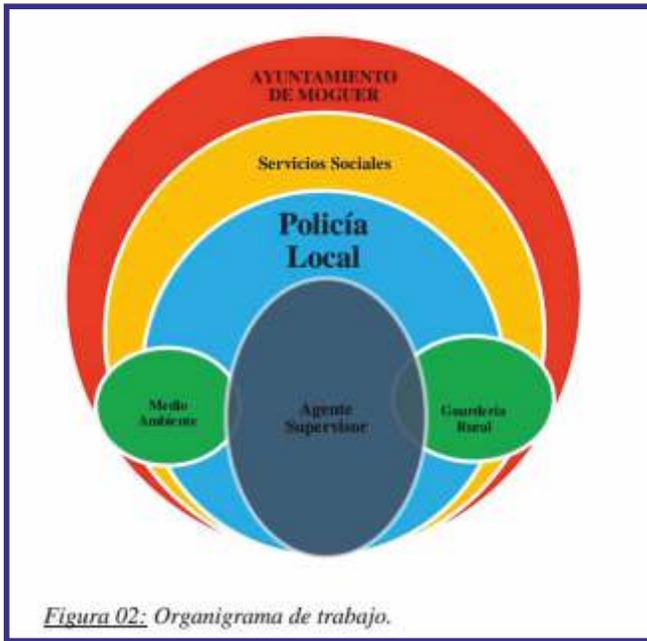


Figura 02: Organigrama de trabajo.

han llevado a cabo actuaciones en los diferentes asentamientos que se encuentran enmarcados en el término municipal de Moguer, con el fin de reducir los mismos hasta su completa y definitiva erradicación y, para que puedan tener unas mínimas condiciones higiénico-sanitarias de vida e integración en el municipio este colectivo de personas migrantes que viven en estas situaciones de calamidad, aisladas de la sociedad y desprotegidas.

Por parte de la Jefatura de la Policía, en coordinación con el Excmo. Ayuntamiento de Moguer y el área de los Servicios Sociales, se han llevado a cabo actuaciones en los diferentes asentamientos que se encuentran enmarcados en el término municipal de Moguer, con el fin de reducir los mismos hasta su completa y definitiva erradicación y, para que puedan tener unas mínimas condiciones higiénico-sanitarias de vida e integración en el municipio este colectivo de personas migrantes que viven en estas situaciones de calamidad, aisladas de la sociedad y desprotegidas.

A continuación, se describen las intervenciones realizadas dentro de nuestro plan de actuación, en coordinación de los Servicios Sociales:

1. La prevención y control de los asentamientos ilegales y generación de espacios para la mejora de la calidad de vida de las personas que los habitan, así como su integración socio-laboral.
2. Asesoramiento y promoción de la formación social y cultural.
3. Acompañamiento a dependencias

policiales o servicios sociales por algún tipo de actuación con mujeres o menores.

4. Colaboración en la eliminación los asentamientos ya existentes y evitar la creación de nuevos, ofreciéndoles posibles alternativas de mejores condiciones de vida.

5. Acudimos a las diferentes Juntas Locales de Seguridad, donde dimos a conocer el fenómeno social de los asentamientos ilegales y su problemática, para que se tomaran medidas urgentes por parte de todas administraciones competentes implicadas en esta causa.

III. RESULTADOS. - En la actualidad, se encuentran cuatro núcleos de asentamientos dentro del término municipal de Moguer, donde los nombraremos de mayor a menor ocupación, empezando por; El "Paraje De Las Madres", con más de 200 inmigrantes, en el "Paraje De Piedra Dura", habitan unas 35 personas, en "Las Jaras", con unas 23 personas y por último, tres chabolas ubicadas en el Polígono Los Arroyos, con 7 personas, que es lo que se encuentra más próximo al pueblo.

Afortunadamente, no se tiene conocimiento de menores viviendo en los asentamientos ilegales. Se tiene constancia que los últimos menores estuvieron a finales de mayo del 2019. Debido a la finalización de la campaña de recogidas de frutos rojos (fresas, frambuesas y arándanos), marcharon a otros lugares del territorio nacional. Si permanecen



conviviendo un total de dieciséis mujeres. La mayoría con sus respectivos maridos o parejas. Doce de ellas son de origen marroquí y cuatro de Guinea, en “Paraje De Las Madres y “Paraje De Piedra Dura”.

Con la ayuda de los diferentes organismos locales, provinciales y autonómico, se ha disminuido la ocupación de asentamientos ilegales por la zona aledaña de Moguer, eso nos hace prever que el trabajo se está haciendo y además dando sus frutos.

IV. CONCLUSIÓN. - La Policía Local está completamente sensibilizada con las personas que habitan en los asentamientos ilegales del pueblo. Donde seguiremos ayudando y ocupándonos en la medida de lo posible de este problema social, higiénico-sanitario, económico y de seguridad ciudadana (violencia de género y/o doméstica) que existiera mientras habiten en las chabolas de

los asentamientos ilegales. Actuaciones sociales que a día de hoy brillan por su ausencia y cuesta mucho esfuerzo institucionalmente acatar esta problemática de los asentamientos ilegales, por lo que debemos entre todos aportar nuestro granito de arena para que las desigualdades básicas entre los seres humanos, sean las menos posibles. A modo de conclusión, recordemos una frase del sudafricano Nelson Mandela (1918-2013), que fue un referente internacional, que dijo: “Erradicar la pobreza no es un acto de caridad, es un acto de justicia”. Mandela fue un gran impulsor en la justicia social y durante su mandato en el gobierno, implantó políticas destinadas a reducir los altos niveles de pobreza.

Autor: Alejandro Millán Gómez, perteneciente a la Jefatura de la Policía Local de Moguer (Huelva).



La inspección ocular para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Por D^o. Lorenzo Vidal Daza, Policía Local de Palomares del Río (Sevilla)
Diplomado Universitario en Seguridad y Ciencias Policiales.
Experto Universitario en Gestión y Dirección de Seguridad.



Marco Legal

La Inspección ocular se regula en la LECrim (Arts. 326 al 333 y 727). Si bien esta Ley, debido a su antigüedad, posee respecto a esta materia ciertas imprecisiones o ambigüedades, que han sido objeto de ciertas reformas.

Con este fin, y en base al Art. 126 CE, la L.O 6/85 del Poder Judicial, la L.O. 2/86 FCS y el R.D. 769/87 que regula las funciones de la Policía Judicial, consideran funciones propias de Policía Científica:

- La inspección ocular en el lugar de los hechos.
- La recogida de pruebas, armas, efectos o instrumentos.
- Emitir informes periciales.
- Intervención técnica en el levantamiento de cadáveres.
- Cualquier otra de similar naturaleza.

Metodología de la Inspección Ocular

La Inspección Ocular, es una de las diligencias más importantes ante un hecho delictivo, que tiene como base estos principios:

- Inmediatez

La prontitud con la que nos personemos en el lugar del hecho va a condicionar en demasía el resultado final de la investigación (tiempo que pasa verdad que huye).

Con la rapidez se consigue:

- La posibilidad de detener o identificar al autor.
- Localizar a los testigos.
- Proteger el escenario del crimen.

- Minuciosidad

Cualquier detalle, por insignificante que parezca, puede ser suficiente para resolver el caso. Hoy gracias al ADN, esos pequeños detalles (pelos, manchas, etc.), son más importantes

que nunca.

- Objetividad

En la investigación criminal las cosas son como son, y no como el investigador quiere que sean. El reflejar de forma objetiva todo lo observado en el lugar del hecho, es siempre una garantía en todos los sentidos. Posteriormente se plantearán las hipótesis más probables, tomando como base el procesamiento de esos datos recogidos objetivamente, y una vez procesados el investigador los cotejará con sus conocimientos empíricos.

- Metódica

Hay que tener protocolos de actuación en los que se determine como se ha de actuar, sin coartar la capacidad del investigador, por lo que los planes han de ser flexibles.

- Cronológica

Saber el recorrido seguido por el malhechor, valdrá para reconstruir el hecho. Todos estos principios estarán presididos, por el sentido común, la razón y la lógica. La investigación de un crimen, es una actividad compleja, que exige la máxima concentración mental y entrega física. Y los que piensan que por haber investigado muchos asuntos, lo saben todo, están en un error, pues ninguna investigación es igual a otra. Por lo tanto hay que entregarse totalmente.

La inspección Ocular estará bien hecha, cuando el investigador sea capaz de hacer coincidir su reconstrucción mental, producto de sus deducciones, con la reconstrucción real, que se haga en el lugar del hecho con el presunto autor.

Medidas previas a tomar antes de realizar la Inspección Ocular

- Personal que acudirá al lugar de un hecho delictivo

Ante un hecho delictivo, participaran el siguiente personal:

- 1) Personal que se encarga de proteger el lugar del hecho.
- 2) Especialistas en Policía Científica.
- 3) Personal de Investigación.

- Medidas que se adoptaran

El personal encargado de la seguridad son los primeros en llegar, por lo que su actuación es primordial, para el posterior examen de los restantes especialistas. Su actuación consistirá en:

- Evitar posibles focos de riesgo o peligro. (cortar llaves de gas, agua etc.)
- Comprobar la realidad del delito.
- Asistencia a víctimas.
- Hacer las comunicaciones oportunas.
- Adoptar las medidas de protección del escenario:

°Escenarios Cerrados:

Se establecerá un primer círculo de seguridad, cuya protección se iniciará en la puerta de entrada.

Solo podrá acceder, el personal de investigación, los técnicos de policía científica, la comisión judicial, y el personal sanitario.

Si parte de las pruebas se encuentran en exterior, se establece un segundo círculo de seguridad que las proteja. Su tamaño irá en función de lo que aconseje la protección de prueba.

°Escenarios Abiertos (Hay dos supuestos)

- En Vía Pública

Se establecerá un cinturón de seguridad

de entre 20 o 25 metros, del lugar donde se encuentre la víctima. Dejando una sola vía de entrada y salida.

Solamente podrán acceder a la zona las personas referidas en el anteriormente.

- En Descampados o Parques Abiertos

Se establecerá un cinturón de seguridad de un radio de unos 50 o 60 metros, desde el lugar donde se encuentre la víctima. Se acotará con cinta o similar, solo tendrá una vía de entrada y salida, los vehículos se mantendrán fuera. Solamente tendrán acceso las personas ya referidas.

Los Especialistas en Investigación, se encargaran de las declaraciones de testigos y sospechosos.

La Policía Científica, llevara a cabo la recogida de muestras de todo tipo, y de los instrumentos y efectos del delito, realizara los reportajes fotográficos y filmaciones de video que se estimen necesarias, y levantará los croquis o planos que reflejen la situación de la víctima y de los distintos instrumentos reaccionados con la investigación.

Al final de la actuación, se escribirá un acta de inspección donde quedará todo muy pormenorizado.

Definición Jurídica de la Inspección Ocular: "Conjunto de observaciones, comprobaciones y operaciones, que se llevan a cabo en el lugar del hecho por personal especializado".

Personal Especializado significa que, además, de tener conocimientos, en fotografía, video, planimetría, recogida de muestras de todo tipo y revelado de huellas y saber interpretar el escenario del crimen, hay que contar con un equipo de material apto para realizar las tareas, y además saber manejarlo.

- Objetivos de la Inspección Ocular

°Averiguar el Móvil.

Acción o motivación que desencadena un crimen.

°Identificar al Autor.

Como las manifestaciones testificales que señalan a alguien como presunto autor de un hecho, son casi siempre

subjetivas. El especialista en Policía Científica debe intentar encontrar y aportar pruebas, que vinculen al autor con el lugar del hecho.

° Demostrar el Grado de Participación.

La culminación del trabajo investigativo, es demostrar en la Vista Oral, a través de las pruebas recogidas, el grado de participación de la personas imputadas. Es en este momento cuando se sabe si la investigación está bien o mal hecha mal; no solo desde el aspecto técnico, si no también, desde el legal.

Qué buscamos en la Escena del Crimen

En sentido amplio podemos decir que buscamos cualquier cosa que nos permita relacionar al autor con el hecho.

Desde una perspectiva más estricta tratamos de encontrar:

- Las armas, efectos o instrumentos con los que se ha cometido el delito. Es fundamental encontrarlas para argumentar el delito, si no se encuentra es realmente difícil poder demostrar los hechos.
- Marcas dejadas sobre las prendas o cuerpo de la víctima, por armas blancas o proyectiles de las armas de fuego:

° Las armas blancas cuando inciden

sobre prendas de vestir o el cuerpo de la víctima aportan una serie de datos, respecto al arma, como: mono cortante o bicortante, anchura de la hoja, tipo de filo, si es un punzón o tienes más puntas, etc.

° El proyectil de las armas de fuego dejan restos al impactar con las ropas de la víctima, que permiten determinar la distancia de tiro.

° El estudio de las vainas nos permite localizar el arma que efectuó los disparos. Y los residuos del disparo también nos ayudan a relacionar al autor con el hecho.

- Las huellas digitales, que en determinadas superficies se quedan con relativa facilidad, su tratamiento, fotografiado y búsqueda, no suele ser muy complicada.
- Huellas de pisadas, marcas dejadas por herramientas, o neumáticos de vehículos.
- Documentos públicos, manuscritos o grabaciones en soportes informáticos.
- Restos biológicos (tejidos corporales, cabellos, heces, orina, sangre, saliva, semen). Una simple muestra es suficiente para poder identificar al autor.
- Acelerantes de la combustión como: gasolinas, disolventes, etc.
- Fibras naturales o artificiales, restos de pinturas.
- Restos de flora, semillas, polen, o análisis de tierra, para proceder a su



analítica.

- Restos relacionados con la entomología (moscas, larvas insectos).
- Huesos para realizar estudios antropométricos, estudios fisonómicos y retratos robots.
- Soportes donde se pueda haber quedado grabada la voz del presunto responsable.
- Las trazas o señales que dejan las herramientas sobre la superficie que actúan nos permite identificarlas.

Donde buscamos

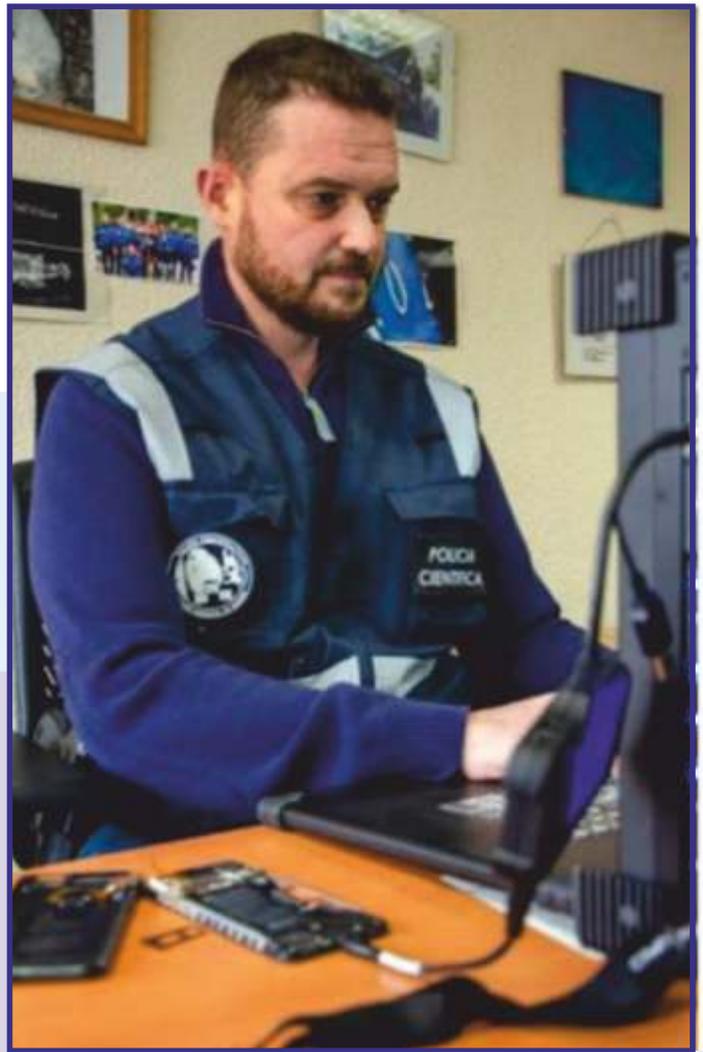
- Suelos, paredes, garajes, jardines, desagües o registros.
- Armarios, camas, mesillas de noche, bolsos de mano, carteras, bolsas.
- Correspondencia en buzón, cartas y periódicos.
- Agendas, notas y papeles.
- Bolsas de compra, neceseres y cestos de ropa sucia.
- Chimeneas y cenizas, desperdicios y cubos de basura.
- Cubos de fregar, bayetas, aspiradoras, ropa, alfombras y calzado.

Estudio que se realizan

- Análisis de los restos orgánicos para poder determinar e individualizar el ADN.
- Revelar, tratar y estudiar los indicios lofoscopicos, con fines identificativo.
- Estudios de documentos o manuscritos, para determinar su autenticidad o falsedad.
- Estudios de balística operativa y balística identificativa.
- Estudio de marcas y patentes.
- Cotejo de elementos indubitados.
- Reconstrucción de los hechos.
- Analítica toxicológica y química.
- Estudios Fisonómicos y antropométricos.

Para finalizar toda Inspección ocular requiere:

1) Obtener cierta Información Previa. Saber a dónde vamos y a que vamos, nos permite preparar el material necesario para efectuar los trabajos con ciertas garantías de éxito. Esta información previa ha de administrarse con cautela, pues no se debe plantear ninguna



hipótesis sin antes ver lo que realmente ha pasado. Las hipótesis comenzaremos a plantearlas tras conocer y evaluar lo que hemos visto en el escenario.

2) Precisar de Material para realizar la Inspección Ocular. Como reactivos, pinceles, pinzas, kits de recogida de muestras, cámara fotográfica, luz auxiliar, luz forense.

3) Celeridad en la Actuación.

4) Curiosos, Perjudicados o Testigos no deben estar presentes durante la Inspección Ocular. La información que aportan se tratara en momentos distintos al de la realización de dicha Inspección, ya que puede interferir, contaminado nuestra actuación. En principio la información la hemos de obtener del escenario, y posteriormente la cruzaremos con la que nos den los demás.

5) Proteger y Asegurar el Lugar. Investigar un hecho donde el escenario no ha sido modificado es una tarea compleja, que con un trabajo riguroso se puede resolver; pero, si el escenario ha sido modificado entonces el fracaso está asegurado.

6) Uso de Guantes en el Escenario de un Crimen.

Nos va a garantizar:

- a) Que no vamos a dejar ningún indicio lofoscópico, que interfiera negativamente en el proceso investigativo.
- b) Nos evitamos que a través de la piel de las manos cojamos alguna enfermedad tipo hepatitis o SIDA.

Por último los cuatro pasos que, sistemática y cronológicamente ordenados, se incluyen en el proceso investigativo, son:

1. Proteger y preservar el escenario del crimen.
2. Actuación meticulosa, cuidadosa y exhaustiva.
3. Fotografiar, filmar y hacer los planos del escenario y del cadáver.
4. Clasificación y recogida de indicios.

CSLA
INFORMA

CONFEDERACIÓN DE
SEGURIDAD

LOCAL Y AUTONÓMICA



ADELANTO DE LA EDAD DE JUBILACIÓN: SEGUIMOS TRABAJANDO

Durante los días 16 y 17 de septiembre, representantes sindicales de CSLA, FEPOL y de la Agrupación Profesional de Policía Foral (APF), hemos mantenido diversas reuniones en Madrid para abordar diversos temas relacionados con el adelanto de la edad de jubilación de policías locales y autonómicas.

Las reuniones han sido al más alto nivel político y administrativo, y como interlocutores hemos tenido a los diputados socialistas Santos Cerdán y Alfonso Rodríguez Gómez de Celis (Vicepresidente Primero del Congreso de los Diputados y portavoz del PSOE en la Comisión de Interior), a diversos parlamentarios de los partidos catalanes (ERC, PdeCAT y JxCAT), así como a diversos cargos de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social,



Representantes sindicales de CSLA, FEPOL y APF con los diputados socialistas Santos Cerdán y Alfonso Rodríguez Gómez de Celis.

MENSAJES CLAROS DE LA REPRESENTACIÓN SINDICAL

En esos encuentros, CSLA trasladó su preocupación por los problemas que se están produciendo en la aplicación del Real Decreto que propicia el adelanto de la edad de jubilación para los policías locales (reconocimiento de los años de adelanto de edad de jubilación como años cotizados, reconocimiento de los años trabajados en otros cuerpos policiales, ...). De esta manera, y aparte de solicitar las soluciones pertinentes, se pretende también evitarlos en el proceso de regulación pendiente para la Policía Foral y los Mossos de Escuadra.

Por otro lado, el mensaje de FEPOL y de APF no ha podido ser más claro. El adelanto de la edad de jubilación en nuestros respectivos colectivos es un tema que requiere urgente solución y debe situarse en el terreno de la voluntad política. Ambas representaciones sindicales consideramos que la burocracia administrativa no puede dilatar por más tiempo un asunto que ya perjudica notoriamente a nuestros colectivos, y que es imprescindible el empuje político para que este barco llegue cuanto antes al puerto que tiene que llegar. No nos cansaremos de repetir que no es admisible que Mossos y Policía Foral sigan sin tener reconocido un derecho del que ya disfrutaban la Guardia Civil, la Policía Nacional, la Ertzaintza, o el conjunto de las policías locales de España.



Representantes sindicales de CSLA, FEPOL y APF con responsables de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social

PUERTA ABIERTA A LA ESPERANZA

Por las respuestas que hemos recibido en todos estos encuentros, creemos que nuestros representantes políticos comparten nuestra visión. De hecho, una vez informado de los pormenores de ese agravio que sufrimos ambos colectivos policiales, se comprometieron a trabajar para la consecución del objetivo reseñado. Al tiempo que se ofrecieron a mantenernos informados de las reuniones y decisiones que pudieran tomarse en las próximas semanas en los ámbitos correspondientes.

De todas aquellas noticias que nos vaya llegando, os mantendremos informados.

Reunión del Secretario General de CSLA con el Partido Popular en el Congreso de los Diputados.



El pasado 30 de septiembre nos reunimos en el Congreso de los Diputados con el Partido Popular, representado por D. Javier Bas Corugeira, Vicepresidente segundo de la comisión de trabajo, inclusión, seguridad social y migraciones, D. Tomás Cabezón Casas, portavoz en la comisión de seguimiento y evaluación de los acuerdos del Pacto de Toledo y D. Diego Movellán Lombilla, portavoz de la comisión de trabajo, inclusión, seguridad social y migraciones. Ha acompañado a nuestro Secretario General D. Óscar Camacho Muñoz el Secretario General del Sindicato P.L.A. D. José Francisco Horcajo Hidalgo.

Hemos agradecido en primer lugar la PNL que hicieron en favor del reconocimiento de la Policía Local como Profesión de Riesgo pero le hemos solicitado que lo hagan extensible a las Policías Autonómicas.

Después de esto y para eso se solicitó la reunión principalmente, es para que haya un criterio único a la hora de conceder las Jubilaciones a Policías Locales y no como sucede ahora que los criterios son diferentes en las Direcciones Provinciales de la Seguridad Social.

Hemos propuesto que la jubilación ordinaria de Policías Locales y Autonómicas se fije en 65 años tal y como recoge la ley 2/86 y que sí hacen efectivas la Policía Nacional y Guardia Civil.

Que además de esto, se tengan en cuenta los últimos 5 años de cotización como trabajo efectivo en el total de años como Policías y así poder llegar al total de años que exige la Seguridad Social para acogerse al Anticipo de la Edad de Jubilación ya que durante toda nuestra vida profesional estamos sobrecotizando y entendemos que esos años

ya están amortizados.

También hemos trasladado que desde que se eliminó el límite de edad para ingresar en las diferentes Policías, muchos compañeros no van a reunir esos requisitos pero si van a sobrecotizar y a pesar de esto, no se van a poder acoger al anticipo de la edad de jubilación.

Por último, le hemos propuesto, que en

la futura Ley de Presupuesto Generales del Estado se debería eliminar el límite de del 115% de la tasa de reposición para Policías ya que hay ayuntamientos que están bajo mínimos en efectivos policiales y tras las Jubilaciones y el control de las distintas leyes a causa de la pandemia, no se puede dar un servicio de calidad y se dejan desprotegidos a muchos ciudadanos, cuando hay ayuntamientos que tienen superávit y querrían invertir más dinero en seguridad.

CSLA
INFORMA

CONFEDERACIÓN DE
SEGURIDAD

LOCAL Y AUTONÓMICA

El Parlamento Canario aprueba una PNL a favor de que las Policías Locales y Autonómicas sean consideradas Profesión de Riesgo.



Otro paso más que da **CSLA** gracias a nuestro sindicato en Canarias **ASIPAL-CSLA**.

El pasado 29 de septiembre de 2020, el Parlamento de Canarias aprobó una PNL para que Policías Autonómicas y Locales sean consideradas Profesión de Riesgo.

La importancia de esta PNL, es que es la primera que se aprueba en España para que se consideren también a las Policías Autonómicas como Profesión de Riesgo y al igual que las Policías Locales.

Nuestra Confederación está formada por Policías Locales y Autonómicas y luchamos para conseguir los mismos derechos para todos así como una equiparación de derechos con Policía Nacional y Guardia Civil.

Hace poco se debatió en el Congreso considerar a las Policías Locales como profesión de riesgo, pero aquí todos debemos ser iguales y nosotros queremos también esta consideración para todos.



CONFEDERACIÓN DE
SEGURIDAD LOCAL Y
AUTONÓMICA



02 MAR 2020

ENTRADA

D. RICARDO FERNANDEZ DE LA PUENTE.

GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO DE CIUDADANOS DE LA CCAA DE
CANARIAS.

Estimado Sr.: **RICARDO FERNANDEZ DE LA PUENTE.**

Queremos exponerle la necesidad de equiparar a las Policías Locales y Policías Autonómicas con el Cuerpo Nacional de Policía y la Guardia Civil en relación a incluirlos dentro de las Clases Pasivas de la Seguridad Social.

Todo esto es un derecho que se viene reclamando por el colectivo de la Policía Local y la Policía Autónoma desde hace años, pero que se ha visto difuminado por la reclamación constante de la Jubilación de los Policías Locales y Autonómicas a la misma edad que los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, Bomberos y Policía Autónoma Vasca (Ertzaintza), pero que en este momento que vivimos hemos detectado que la equiparación total de derechos, sería la inclusión de los Policías Locales en el RDL 1087/2015, de 4 de diciembre, sobre procedimiento, condiciones y alcance del reconocimiento de las prestaciones de incapacidad permanente y muerte y supervivencia para el personal de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, derivado de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, incluye en las "pensiones especiales" a los miembros de los citados cuerpos en caso de sufrir accidente grave, invalidez o muerte en acto de servicio.

La Seguridad Pública en España, ha sufrido una transformación desde la entrada de la Democracia, que no ha sido acorde a la evolución de las leyes que tenemos en nuestro marco legislativo.

Las necesidades de la ciudadanía, hizo que los Ayuntamientos y Comunidades Autónomas asumieran competencias en Seguridad Ciudadana, ya que el Estado no puede atenderlas todas y menos en municipios rurales donde la Guardia Civil es la competente, siendo su radio de acción muy amplio pero con efectivos escasos y donde la gran parte de servicios de seguridad son derivados a las Policías Locales y Autonómicas del término municipal donde se está cometiendo la infracción penal.

Aquí es donde detectamos que ante agresiones y accidentes de los miembros de Policías Locales y Autonómicas con resultado de incapacidad permanente, muerte o supervivencia, la legislación española vuelve a dejar en un segundo plano a estos Servidores Públicos, quedándoles un 55% de pensión según su base reguladora de la misma y que puede ser de unos 600 euros.

CONFEDERACIÓN DE SEGURIDAD LOCAL

CIF: G-62.531.454 - C/ JESUS N° 29 BAJO IZQUIERDA - GIJÓN- C.P. 33.205 - www.csl.es - Telf: 610 19 78 38
confederacionsegundadlocal@gmail.com



Los Policías Locales y Autonómicas, actualmente cotizamos en el Régimen General de la Seguridad Social, al igual que lo hacen desde el 1 de enero 2011 todos los Policías

Nacionales, Guardias Civiles y Militares de nuevo ingreso, según la Disposición Transitoria Cuarta del RDL 13/2010 de 3 de diciembre.

Pero en 2015 se publica el RDL 1087/2015 de 4 de diciembre, donde se reconoce las prestaciones de incapacidad permanente y muerte y supervivencia para el personal de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado derivado de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, incluyendo a todos estos Policías y Militares en las "Pensiones Especiales" y que se incorporaron al servicio Público a partir del 1 de enero de 2011 en caso de sufrir Accidente Grave, Invalidez o Muerte en acto de Servicio.

Es en este caso donde se vuelven a dejar a los Policías Locales y Autonómicos fuera de esta mejora de derechos al igual que los RDL anteriores y que creemos que por justicia nos corresponde.

En virtud a esta argumentación le solicitamos:

Que inicie los trámites para instar al Gobierno de la Nación incluímos dentro del RDL 1087/2015 de 4 de diciembre, a través de una PNL en el próximo Pleno del Parlamento de Canarias, ya que su Partido ha sido uno de los impulsores de la Jubilación Anticipada de los Policías Locales y Autonómicos y ha mostrado una sensibilidad especial con el colectivo que representamos y defendemos, y que nos equipararía totalmente a los demás cuerpos policiales de nuestro país.

En Santa Cruz de Tenerife, a 03 de marzo de 2020.

El Secretario Autonómico de ASIPAL-CSLA.

El Secretario General de CSLA

Fdo.: D. Juan Pedro Cruz Clemente.



Fdo.: D. José Óscar Camacho Muñoz

ARTÍCULO EXTRAIDO DEL DIARIO "EL CONFIDENCIAL" QUE INCLUYE UNA ENTREVISTA A NUESTRO SECRETARIO GENERAL ÓSCAR CAMACHO
AYUSO SUBVENCIONA EL MENÚ ESCOLAR

Comedor y gym gratis... "Los discriminados somos los policías locales"

- Los miembros de los cuerpos de seguridad municipales se quejan de que el Gobierno de Madrid o la Junta de Andalucía les dejan fuera de las subvenciones que sí dan a Policía Nacional y Guardia Civil.



Policías locales de Madrid. EFE

Por Roberto R. Ballesteros
17/09/2020

Los Policias Locales aseguran ahora que son ellos, y no tanto los policías nacionales o los guardias civiles, los verdaderos discriminados de las fuerzas de seguridad. "Tengo compañeros que cobran 1.200 euros al mes y no tienen ningún beneficio", explica Óscar Camacho, secretario general de la Confederación de Seguridad Local y Autonómica (CSLA), organización que agrupa a miembros de las policías municipales de toda España. Sus miembros se quejan de que los agentes municipales siempre se quedan al margen de cualquier tipo de gesto que los ejecutivos territoriales tienen con las fuerzas de seguridad. Consideran que la gota que ha

colmado el vaso ha sido la última orden aprobada por el Gobierno de Madrid.

Según publicó el Boletín Oficial de la comunidad el pasado 14 de septiembre, la Consejería de Educación ha fijado desde el día 2 del presente mes en tres euros el precio diario del menú escolar para los hijos de "miembros de los cuerpos y fuerzas de seguridad del estado". Camacho entiende que en este último concepto no se incluye a los policías locales por enésima vez, extremo que confirman desde el Gobierno regional. La decisión, según considera el representante sindical, se basa en que los policías nacionales y los guardias civiles que residen en la región están siempre de paso, porque la vida es más cara en esta comunidad autónoma y todos

CSLA INFORMA



David Fernández
Éxodo policial en Galapagar: 30 de los 51 agentes piden irse porque no tienen pluses.

estos funcionarios quieren buscar otro destino. Con este incentivo, argumenta, el Gobierno regional quiere hacer más llevadera su estancia aquí.

Desde la Consejería de Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, confirman que la iniciativa efectivamente forma parte de la mesa de apoyo a las fuerzas de seguridad que constituyó la presidenta, Isabel Díaz Ayuso, para paliar la escasez de efectivos de la Guardia Civil y de la Policía Nacional que hay en el territorio por el mencionado alto coste de la vida en la región. "Escuchamos sus quejas, pero creemos que en este momento hay que compensar este desequilibrio endémico de estos cuerpos, que son muy valiosos para los ciudadanos y para nosotros", justifican desde la Consejería de Justicia e Interior, quienes añaden que en la misma línea todas las consejerías están sacando adelante ideas para fomentar que sea atractivo para policías y guardias civiles quedarse en la comunidad autónoma. Tener acceso al alquiler de viviendas en condiciones ventajosas o poder beneficiarse de la formación de la Escuela de Policía Local que pertenece a la Administración regional son otras de las iniciativas, agregan las mismas fuentes, cuya respuesta no contenta a los agentes municipales congregados en torno a CSLA.

Camacho contesta, de hecho, diciendo que la mayoría de los policías locales que trabajan en la Comunidad de Madrid "cobran menos" que cualquier policía nacional o

guardia civil que opera en el mismo territorio, una afirmación que no comparten desde la Consejería de Justicia e Interior, donde aseguran el "nivel salarial de los policías locales es en general superior" al de los agentes estatales. Además, añaden estas últimas fuentes, hace apenas dos años la Asamblea de Madrid aprobó una ley que contemplaba un incremento salarial "importante" para policías locales. En la misma línea, continúan, el Gobierno regional ha aportado a los ayuntamientos 75 millones de euros para que estos sufragaran el sostenimiento y la formación de los cuerpos de seguridad municipales, cantidad que a juicio de Camacho no permite asimilar sueldos ni hace justicia con el reparto de competencias.

El secretario general de CSLA entiende que el déficit de plantilla que sufren Policía Nacional y Guardia Civil está siendo en la práctica suplido por agentes locales. Estos últimos, continúa, están haciendo "vigilancia de espacios públicos y mantenimiento del orden" en la calle, tarea que teóricamente corresponde a los dos cuerpos de seguridad estatales. "Y ocurre en toda España, en muchas ciudades, pero sobre todo en zonas rurales, donde durante los últimos años ha descendido sustancialmente el número de guardias civiles y donde los policías locales han tenido que hacerse cargo de estas labores", asegura Camacho, quien se queja también de que hay tareas que podrían hacer tanto Policía Nacional como ellos que los primeros siempre derivan a los segundos,

como las peleas callejeras, los botellones o los problemas de ruido en las poblaciones.

En realidad, resume, los auténticos discriminados son los policías locales, que están asumiendo más funciones y, sin embargo, no ven incrementado su sueldo ni reciben beneficios como la mencionada reducción del precio del menú en Madrid o la gratuidad de los gimnasios acordada hace pocas semanas por la Junta de Andalucía para los miembros de la Policía y la Guardia Civil "No estamos en contra de estas ayudas, nos parecen bien, pero se olvidan de nosotros", sintetiza el representante de los policías locales, quien recuerda también la equiparación salarial que han conseguido arrancar los dos cuerpos nacionales al

Ministerio del Interior.

El próximo mes de noviembre, según explican desde el Ministerio del Interior, previsiblemente los miembros de la Policía Nacional y de la Guardia Civil se embolsarán el tercer tramo de esta subida que tenía que haber llegado el pasado enero, pero que Hacienda no aprobó hasta junio. A finales de año, por lo tanto, los funcionarios responsables de velar por la seguridad del estado recibirán el acumulado de todos los meses del presente ejercicio, una cantidad que teóricamente (según la cifra negociada por los sindicatos y el Ministerio) igualará en salario a policías y guardias con sus homólogos de los Mossos d'Esquadra cuerpo que todos escogieron como referencia.



Javier G. Jorrín

El Gobierno sube el salario de policías y guardias civiles saltándose su límite de gasto

La Junta reclama que la Policía Local sea una profesión de riesgo

- El parlamento pide que se reconozcan los mismos derechos respecto a prestaciones de incapacidad permanente, muerte y supervivencia que tienen el resto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Fuente "La Voz de Asturias"
16/09/2020

A propuesta de SIPLA, el Pleno del parlamento asturiano ha aprobado una proposición no de ley impulsada por el PP para instar al Gobierno de España a que declare la labor de la Policía Local como profesión de riesgo y se reconozcan los mismos derechos respecto a prestaciones de incapacidad permanente, muerte y supervivencia que tienen el resto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.



La iniciativa, que ha contado con los votos favorables del PSOE, PP, Ciudadanos, Foro y Vox y las abstenciones de Podemos e IU, reclama que se incluya a este Cuerpo en el real decreto 1087/2015, de 4 de diciembre, para eliminar la «discriminación existente» actualmente con la Policía Nacional, la Guardia Civil y con las Policías Autonómicas.

El PP sostiene en su propuesta que el servicio que presta la Policía Local es «fundamental para garantizar la democracia y una convivencia en libertad», enfrentándose en ocasiones a supuestos que tienen «el mismo grado de peligrosidad y penosidad que el resto de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado».

**AMUS SANTANDER
IMPLICACION E INTEGRACION
TOTAL**

El 16 de marzo del fatídico año 2020, empezamos con el estado de alarma, cien días en los los agentes de movilidad y otros cuerpos de seguridad entraron en una nueva realidad poco imaginable y más parecido al guión de una película.



El cometido principal de los agentes de movilidad siempre es todo lo relacionado con el tráfico, (ordenar y dirigir, accidentes de tráfico sin instrucción de atestado, tráfico peatonal, etc.)

Durante el estado de alarma una de las funciones principales ha sido la regulación y canalización de los vehículos en los controles realizados por Policía local y Cuerpo Nacional de Policía, labor que se realizaba en horarios y lugares aleatorios.

Otros de los cometidos realizados era la vigilancia de las cargas y descargas, el reparto a domicilio y el tránsito elevado por dichos repartidores, unido a la escasez de aparcamientos y escasa rotación de los coches aparcados durante el confinamiento resultaba tarea esencial.



Una vez habiendo empezado la desescalada y los horarios de la misma, Santander realizó un corte total de tráfico, por una de arterias más importantes de la capital cántabra con

el fin de que los ciudadanos pudieran practicar deporte. Dicho corte fue realizado integrarme los agentes de movilidad, exceptuando las actuaciones en materia de seguridad ciudadana que simplemente se colaboraba con los cuerpos y fuerzas de seguridad del estado.



La atención al ciudadano con todas las dudas que les surgían, ha sido la tónica habitual durante las últimas fases de

desescalada ¿se puede ir a la segunda residencia?, mi hijo estudia en Madrid, ¿cuándo puede venir? En líneas generales un mar de dudas por el navegaban los ciudadanos que todos los Agentes de Movilidad intentábamos resolver leyendo y releendo un Boletín Oficial del Estado que al menos se le puede adjetivar de contradictorio.

Recordando a un grupo de pop ochentero, se puede decir que han sido "MALOS TIEMPOS PARA LA LÍRICA", una situación muy confusa en la cual los Agentes de Movilidad Urbana, los AMUS, han puesto su granito de arena, su profesionalidad, arrimando el hombro sin preguntar ¿porque o para qué?.

*Siempre
estamos
ahí.*

*Por Francisco DOU
Agente Movilidad Urbana*



Los narcos se 'mudan' a Marbella: "Se acerca el día en que matarán a alguien"

- La Policía Local alerta de su violencia cuando son detenidos y del número de desembarcos que ha registrado desde finales de agosto. Y advierte que cada vez son más numerosos.



MAMEN BORREGUERO
NOTICIA 28/09/2020

Las costas de Estepona y Marbella son el destino, cada vez más, elegido por los narcotraficantes, que desembarcan "como nunca antes se había visto", aseguran fuentes policiales a La Información. Continúa la presión de la Guardia Civil en el Campo de Gibraltar y las organizaciones empiezan a utilizar planes B para que su droga llegue a buen puerto "quizá pensando en un confinamiento". También empieza a verse cada vez más un patrón de su nuevo modus operandi, que consiste en desembarcar a la vez varias motos de agua con dos o tres fardos de hachís cada una "sacrificando a esos pilotos y parte del alijo para luego meter grandes cantidades", aseguran. "A más detenidos menos policías quedan, y más entran", puntualiza el agente Óscar Camacho, secretario general de la Confederación de CSLA. En una operación de este fin de semana seis personas han sido detenidas y se han intervenido tres motos de agua y 440 kilos de hachís en once fardos.

"Desde finales de agosto hasta ahora estamos prácticamente 24 horas al día con desembarcos", asegura. Esperar en la playa, persecuciones por la carretera de la costa o la ciudad o recuperar mercancía se ha convertido en el día a día de unos agentes locales que por ejemplo en Estepona "muchos se compran el chaleco antibalas ellos mismos". Últimamente han detectado que los narcotraficantes no se paran ante nada. "Antes cuando eran detenidos no ponían resistencia, pero ahora asistimos a persecuciones en las que llevan coches muy potentes y que no dudan en empotrarse contra lo que haga falta".

No olvida el accidente en el que un vehículo arrolló a otro en el que la conductora estaba embarazada "y un fardo salió volando del impacto y acabó golpeando a un ciclista. "Se acerca el día en que maten a alguien", sentencia, porque "la intención que tienen es no parar". El pasado jueves 15 personas fueron detenidas al ser sorprendidos in fraganti mientras desembarcaban doce fardos de

hachís en una playa de San Pedro Alcántara en Marbella, pero al verse rodeados varios emprendieron la huida en un turismo de alta velocidad, embistiendo a un vehículo de la Guardia Civil, cuyos dos agentes resultaron ilesos. En su huida también chocaron contra un vehículo particular y su conductor resultó herido y necesitó ser atendido por los servicios médicos. La denominada operación 'Castor' ha acabado con 13 de esos 15 detenidos en prisión.

Recuerda en este punto la flota de Seat Altea "con unos cuantos años" con la que patrullan los agentes locales y los compara con los todoterrenos de los narcotraficantes que desde este verano "no quieren perder ni un solo fardo". En un choque "nuestro vehículo se arruga como la mantequilla", dice. Las zonas en las que más se está notando este incremento de desembarcos comprenden las costas de Estepona, Manilva o Marbella. "Hay muchas urbanizaciones con calles que dan directamente a la costa y desde donde acceden al agua sin problema". Es precisamente ahí donde más denuncias están recibiendo de vehículos robados. Y no cualquiera. "La mayoría son coches de alta gama potentes como los BMW X5 o los Audi Q7". Con ellos luego "arremeten contra nosotros".

Resalta las quejas de los vecinos que no dudan en decir que "cuando hay un desembarco hay más policías en las casas de muchos políticos que persiguiendo narcotraficantes". La plantilla, dividida en tres turnos "da para lo que da" y echan en falta más medios y agentes porque además "hay un envejecimiento de la plantilla notable y vamos a exponer que en la próxima ley de PGE se abra la mano para que puedan los ayuntamientos incorporar más policía que las restricciones que tenemos ahora porque solo nos dejan poner como nuevos agentes las jubilaciones".

Señala que el aumento de desembarcos sea porque los narcos "temen un confinamiento, que se incrementen los controles de la policía, y les pille con las guarderías vacías de droga". Eso respondería a que constantemente sean alertados de nuevas operaciones, como hace una semana cuando localizaron 2.500 kilos de hachís. "Sabemos que las leyes son como son y les da igual todo", asegura este agente que resalta que cuando "arrestamos a alguien y le leemos los derechos e imputamos un delito contra la salud pública se pone a disposición judicial y en cuestión de segundos llaman a su abogado, ya preparado, que llega con la fianza".

Fuente Diario La Información

La falta de dinero deja a policías de Badalona sin parte de su flota de vehículos para patrullar.

- Permanecen en un taller mientras hay agentes que se desplazan en autobús, denuncia un sindicato.



JORDI RIBALAYGUE-Badalona
Viernes, 23 octubre 2020

Entre los mayores de Cataluña, el Ayuntamiento de Badalona es el que más tarda en retribuir a los proveedores. En verano, quintuplicaba el margen de 30 días en que la ley exige sufragar las facturas. Las dificultades de pago son endémicas desde hace años en la cuarta ciudad más poblada de la comunidad y, entre otros, están afectando a servicios de la policía local. El Sindicato de Funcionarios de Policía (SFP-Fepol) critica que una decena de vehículos de la Guardia Urbana están pendientes de reparación e inmovilizados en un taller desde hace semanas. Algunos aguardan desde agosto y septiembre, según fuentes consultadas.

El colectivo mayoritario entre los agentes explica que el Consistorio no ha autorizado que se efectúen los arreglos porque los fondos previstos este año para subsanar

averías se han agotado. El sindicato alerta de que algunos agentes se encuentran con dificultades para desplazarse y patrullar, a resultas de que parte de la flota permanece sin uso y a la espera de que se disponga de dinero para ordenar que se reparen.

"Casi todos los vehículos que están en el taller son de la unidad de proximidad, así que muchos compañeros de la policía de barrio tienen que tomar el autobús para dirigirse al distrito que les corresponde y volver a comisaría también en autobús, si es que no van a pie u otros compañeros los acercan en coche", asegura Raúl Pérez, delegado del SFP en Badalona. La policía de barrio es una de las escuadras de las que presume el alcalde Xavier García Albiol (PP), quien ha anunciado esta semana que 45 agentes se incorporarán a la Guardia Urbana en dos tandas durante 2021. Pérez comenta que la precariedad de medios y el retraso en solventar los desperfectos en los vehículos policiales son problemas frecuentes

Los Juzgados estiman el recurso de ASIPAL y ponen en riesgo la Oferta Pública de Empleo de Arrecife.

- El Juzgado de lo Contencioso Administrativo 4 de Las Palmas acusa al Ayuntamiento de incumplir la Ley por carecer de RPT. El Gobierno capitalino recurrirá la decisión para salvar la convocatoria aprobada en mayo de 2019 de las 8 plazas de la Policía Local y una de subcomisario.



El Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 4 de Las Palmas ha estimado en su última sentencia el recurso del sindicato ASIPAL contra la Oferta Pública de Empleo (OPE) del Ayuntamiento de Arrecife. La sentencia viene a confirmar que el Ayuntamiento sigue incumpliendo la Ley de Administraciones públicas al carecer de una Relación de Puestos de Trabajo (RPT) actualizada. Ahora el Gobierno capitalino ya ha anunciado que recurrirá la decisión para salvar al menos la Oferta Pública de Empleo que el equipo que lidera Ástrid Pérez aprobó en mayo de 2019 y que posibilitaba la cobertura de 8 nuevas plazas de agentes de la Policía Local de Arrecife, además de otra plaza para subcomisario, plazas que ya se han cubierto -aunque por ahora continúan en prácticas- con los opositores que superaron y lograron las mejores notas de las pruebas finalizadas el pasado verano.

El auto, al que ha tenido acceso este diario, decreta que el Consistorio capitalino sigue incumpliendo la Ley al carecer de la RPT, una herramienta obligatoria para organizar al personal según necesidades y de cara a una posible ampliación de la plantilla.

Esta sentencia emana tras estimar este Juzgado el recurso presentado por el sindicato

Asipal-CSL, que no dirigió su recurso contencioso-administrativo desde un principio concretamente contra el concurso de las plazas de la Policía Local, sino que recurrió ante el propio Ayuntamiento el decreto de Alcaldía que daba lugar a la referida OPE. "El Ayuntamiento ni siquiera respondió y siguió adelante con el procedimiento", esgrimían en Crónicas Radio-Cope Lanzarote hace algunas semanas representantes de esta central sindical. En principio el recurso de Asipal fue desestimado, pero ahora el citado Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 4 de Las Palmas lo ha valorado y dado por

válido.

Según los fundamentos de derecho alegados en la sentencia, "el pronunciamiento anulatorio únicamente puede venir referido al acto impugnado, sin que pueda hacerse extensivo a las convocatorias que se hayan podido efectuar al amparo de la OEP recurrida". Uno de los aspectos más relevantes que deberá afrontar ahora el grupo de gobierno de la capital es que la decisión de este Juzgado pone en serio riesgo las contrataciones en el Ayuntamiento de Arrecife, al menos mientras siga sin aprobarse la famosa RPT, en la que diversos concejales de Recursos Humanos (RR HH) han trabajado aunque ninguno por ahora ha logrado sacar adelante este documento imprescindible para la Administración local.

En este sentido, la sentencia llega a cuestionar gravemente la "inactividad" del Ayuntamiento y explica literalmente que "pese al tiempo transcurrido desde la anulación por sentencia de la RPT -en el año 2008- no ha sido capaz de aprobar un nuevo instrumento técnico para la ordenación de su personal, incumpliendo con ello la obligación legal establecida en el Art. 74 del TRLEBEP".

en Badalona, que se han repetido con los distintos Gobiernos locales que se han sucedido en los últimos años, convulsos en la política local: "Siempre se ha tardado. En julio tuvimos vehículos acumulados sin reparar en la jefatura. Ha habido temporadas que se han retrasado un mes o mes y medio, pero han llegado a tirarse cinco o seis meses sin arreglar. Depende de la avería, pero también de si el Ayuntamiento tiene partida para pagar". El SFP añade que el contrato de renting para mantener los vehículos híbridos del cuerpo tampoco se abona desde mayo.

La concejal de Seguridad de Badalona, Irene González, niega que el Ayuntamiento se halle en dificultades para costear las reparaciones. "Entran y salen constantemente vehículos del taller", asegura la edil, que

reconoce que quedan tres facturas de renting pendientes de fiscalizarse para desbloquear el pago. La próxima semana se prevé aprobar que se sufrague una de las facturas, sin abonar desde finales de 2018, cuando el PSC gobernaba.

González añade que no es inusual que los policías de barrio tomen el bus para moverse por los barrios que patrullan a pie: "Van cuatro en coche no logotipado y se reparten por los diferentes sectores, pero no me parece mal que se los vea en autobús, porque necesitan trasladarse de un lado a otro de una misma zona. En un día pueden llegar a andar 12 kilómetros".

Fuente Diario EL Mundo.



CONFEDERACIÓN DE SEGURIDAD LOCAL Y AUTONÓMICA

D. Fernando Grande-Marlasca Gómez

Excelentísimo Sr. Ministro del Interior del Gobierno de España

Asunto: Solicitud de vacunación a los miembros de las Policías Locales y Autonómicas.

Estimado Sr.:

Hemos tenido conocimiento que por parte del Gobierno de España se ha considerado a los miembros de Policía Nacional, Guardia Civil y Fuerzas Armadas como profesionales de Alto Riesgo y tendrán prioridad a partir de marzo del presente año para ser vacunados por parte de las de la Administración Sanitaria.

Celebramos esta decisión pero tenemos que reprocharle, y no es la primera vez, que se vuelva a olvidar de las Policías Locales y Autonómicas de nuestro país.

Desde el 14 de marzo del año pasado, cuando entró en vigor el Decreto de Estado de Alarma, Policías Locales y Autonómicas, estuvieron al pie del cañón, haciendo cumplir las leyes tal como el orden constitucional así lo regula.

Pero una vez terminado el Estado de Alarma, su Gobierno decidió que el peso de la gestión de la Pandemia la regularan las Comunidades Autónomas, de las cuales dependemos legislativamente las Policías Locales y las Policías Autonómicas dependen orgánicamente.

Por todo esto, desde aquel momento, el mayor peso del control de espacios públicos y privados recayó en los Cuerpos a los que representamos (Policías Locales, Policía Foral Navarra, Mossos de Escuadra, Ertzaintza y Policía Canaria).

Que desafortunadamente nuestro gremio se ha visto muy perjudicado por esta enfermedad que nos asola, siendo muchos los compañeros que han perdido la vida por contagios ocurridos en el desempeño de sus funciones y que siguen siendo contagiados.

En virtud a esta argumentación le solicitamos:

Que incluya a Policías Locales, Policía Foral Navarra, Mossos de Escuadra, Ertzaintza y Policía Canaria como Profesionales de Alto Riesgo y los incluya también en la vacunación que se producirá a partir del mes de marzo del presente año.

En Málaga, a 18 de enero de 2021

El Secretario General de CSLA

Fdo.: D. José Oscar Camacho Muñoz



CONFEDERACIÓN DE SEGURIDAD LOCAL

CIF: G-62.531.454 - C/ JESUS N° 29 BAJO IZQUIERDA - GIJÓN- C.P. 33.205 - www.csl.es - Telf: 610 19 78 38
confederacionseguridadlocal@gmail.com

Introducción en la Documentoscopia (parte I).

- Por José Luis Maldonado Troya, Agente de la Policía Municipal de Madrid.

Las Ciencias Forenses (dentro del área de investigación), se encuentra la Documentología (más utilizado en Latinoamérica) o Documentoscopia, como neologismo del latín “Documentum” (enseñar, mostrar...); y del sufijo de la raíz griega “logos” que indica ‘tratado’ o ‘ciencia’ o – copia, σκοπειν, skopein, observar, pasó al latín como scopia).

En primer lugar, me veo en obligación de nombrar a la Criminalística, no dejando de ser la ciencia penal auxiliar que mediante la aplicación de sus conocimientos, metodología y tecnología, se dedica al estudio de las evidencias materiales.

La Documentoscopia forma parte de la Criminalística, siendo una disciplina auxiliar de las investigaciones de naturaleza judicial, puesto que se encarga de investigar sobre la autenticidad de documentos, además en caso de haber existido algún tipo de acción fraudulenta, poder individualizar el o los autores.

Lo primero que tenemos que saber y conocer es; ¿Qué es un documento?, y según nuestro Código Penal art. 26:

“Todo soporte material que exprese o incorpore datos, hechos o narraciones con eficacia probatoria o cualquier tipo de relevancia jurídica”.

Según el TS mediante sentencia de 2 de Octubre de 1990, los documentos deben de cumplir tres funciones:

- 1.- Perpetuar la declaración de voluntad del sujeto, el soporte permite su duración en el tiempo.
- 2.- Garantizar que lo declarado, sea perteneciente al sujeto al que esté atribuido.
- 3.- Función probatoria, voluntad de introducirlo en el tráfico jurídico.

Un documento es auténtico cuando posee veracidad en todos y cada uno de los elementos citados, cuando posee un

corpus original no manipulado y su mensaje registra con total sinceridad su autor, fecha y lugar.

Documento según la RAE.

1. m. Diploma, carta, relación u otro escrito que ilustra acerca de algún hecho, principalmente de los históricos.

2. m. Escrito en que constan datos fidedignos o susceptible de ser empleados como tales para probar algo.

3. m. Cosa que sirve para testimoniar un hecho o informar de él, especialmente del pasado. Un resto de vasija puede ser un documento arqueológico.

4. m. desus. Instrucción que se da a alguien como aviso y consejo en cualquier materia.

Otras definiciones.

-Es todo objeto que ofrece información. Difícil de delimitar.

-Todo elemento de conocimiento o fuente de información registrada, materialmente susceptible de ser utilizada para consulta, estudio o prueba. (Union Française d’Organismes de Documentation).

Los documento puede ser indubitados, siendo estos los que cuya veracidad no cabe duda alguna, por lo tanto, son los que se utilizan para el cotejo con otro documento y demostrar la autenticidad de éste, pudiéndose decidir la autenticidad de un documento. Son los que tienen autor conocido y que, a efectos del recurso de casación, se requería para fundar el error en la apreciación de la prueba. El documento legítimo es el que se contrapone al documento falso, bien porque el contenido o porque la forma del mismo se atiene a las reglas de aceptación de la sana crítica. En el lado opuesto, nos encontramos ante los documentos dubitados, siendo estos los que se tiene dudas de su origen o autenticidad.

No en pocas ocasiones, nos encontramos con personas con una formación en la materia escasa o nula, nombrando un documento falso como dubitado en su conclusión final. Todos a aquellas personas que están más directamente relacionadas con esta materia, ya sea a través de la gran cantidad de cursos, contacto directo y desarrollo en este amplio campo, o realización de informes técnicos como periciales en laboratorio de criminalística documental, ya sea policial o de ámbito privado, durante todo el proceso de investigación será dubitado (Documento, firma, textos, etc...). Cuando se llegue al apartado de conclusiones, solo cabe decir si el documento es original o falso/falsificado.



inspección aduanera se lleva acabo por la Agencia La Aduana Española; correspondiéndole la responsabilidad de la vigilancia de aduanas en el mar es la del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Pero.... ¿Qué pasa con los extranjeros que están dentro del territorio nacional? ¿quién es responsable del control policial de estas personas y de sus documentos?

Por lo general, por no decir que todos los documentos catalogados como oficiales, son de otorgamiento y contenido reglados, es decir, pasaportes, cartas de identidad, licencias o permisos nacionales e internacionales de conducir, etc... deben de estar regulados a través de legislación/norma del estado. También puede ocurrir que, el estado habilite a entidad privada mediante acuerdo bilateral con alguna entidad privada, que habilite a esta con la competencia de emitir un documento.

Los documentos pueden ser originales, y a su vez válidos o no válidos, pongo como ejemplo un permiso de conducir de EEUU; estos documentos son documentos oficiales no válidos por sí mismos para conducir en el estado español, deberían de estar acompañados de un permiso internacional de conducir o traducción oficial.

El Cuerpo Nacional de Policía es responsable de la vigilancia lo los extranjeros, los controles fronterizos de las personas y la vigilancia fronteriza en los puertos fronterizos de los puertos, aeropuertos y fronteras terrestres. Le corresponde a la Guardia Civil la vigilancia fronteriza en las zonas comprendidas entre los pasos fronterizos y participa en la vigilancia aduanera. La



Para dar respuesta a estas preguntas, tenemos que hablar del concepto de SEGURIDAD CIUDADANA. Como paso previo, voy hacer mención que la seguridad ciudadana es la acción integral desarrollada en EXCLUSIVA POR EL ESTADO, con la colaboración del resto de AAPP y con la colaboración inestimable de los miembros de la seguridad privada, (Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada).

En concreto, la AGE, es la que establece los sistemas de colaboración eficaces con las Comunidades Autónomas y la Administración Local, (Integrada por las entidades locales, como es el caso de los municipios).

Por lo tanto, teniendo competencias en esta materia, todos y cada uno de los cuerpos policiales sea cuales quiera que sea su administración y territorio administrativo competencial, así mismo, hago mención de normativas en el control de documentos: Recomendaciones de la UE año 98 y 99, ISO, DOC 9303, AAMVA (American Association of Motor Vehicle Administrators).

Estas normativas establecen un primer nivel de control policial en el que solo basta con el conocimiento de normativa, la vista y el tacto, siendo esto suficiente para poder llegar a determinar si un documento es falso o no.

El nivel dos, establece unos medios básicos para poder observar las características técnicas del documento, perteneciendo el nivel 3 a los laboratorios de criminalística

documental.

Cualquier laboratorio dentro de la criminalística documental, debe de contar con los llamados “VIDEO ESPECTRO COMPARADOR”, aparato de un coste muy elevado. Como en todos los campos hay diferentes marcas, y dentro estas, existen modelos. Estos están dotados con sistemas de iluminación multispectral, permitiendo el examen documental muy amplio y exhaustivo. Entre otros, los más conocidos: *Foster + Freeman (VSC 8000, 6000,...)*, *Regula (4307, 4305DMH,...)*, *Projectina (Docucenter NIRVIS, Docubox HD,...)*.



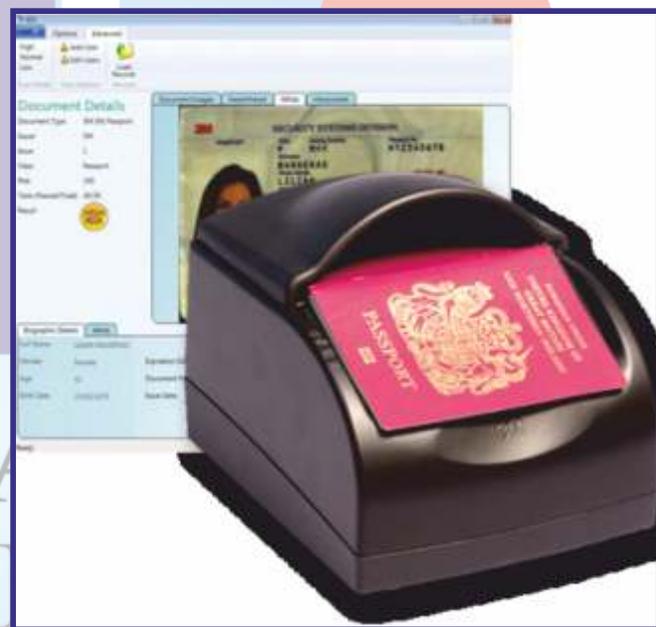
Como no podía ser de otra manera, nunca puede faltar en un laboratorio de criminalística documental, dispositivos de aumentos: Macroscopios, microscopios (estos



deben de portar cámara de captura de imágenes digital), microscopios digitales, lupas, cuentahílos, etc.

Particularmente, uno de los aparatajes que no puede faltar en un laboratorio de criminalística documental de Policía, es una mesa de luz “REPRO”, es económica y muy práctica para hacer un buen reportaje fotográfico.

Hoy en día, podemos encontrarnos multitud de verificadores de documentos de distintas marcas, utilizan tecnología de iluminación de longitud de onda múltiple (IR visible, UV, Laminado de seguridad 3M™ Confirm™, RFID, lectura código de barras, lectura líneas MRZ, etc...) para leer y autenticar varios tipos de documentos con rapidez, facilidad y precisión.

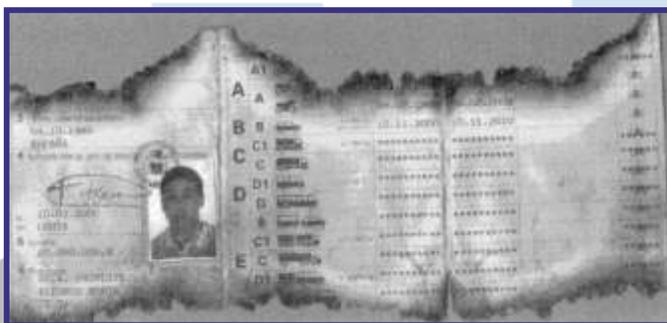


Los medios técnicos utilizados por el patrullero, que sean económicos y fácil de transportar, y que en este caso estarían dentro del llamado Nivel II de control Policial sería una lupa de aumentos, recomendable que sean como mínimo de 10 aumentos; y una luz ultravioleta con una longitud de onda 365nm. Con los conocimientos necesarios y estos medios técnicos, se viene detectando casi el 80% de las falsificaciones que están circulando



por nuestro territorio nacional.

Es necesario que todas las administraciones tomaran cartas en el asunto con la formación continua de todos los policías, e incluso siendo necesario que formara parte de la formación de los policías de nuevo ingreso, dada la problemática que existe hoy el terrorismo e incluso a escala internacional, que de sobra se sabe que portan documentos falsos, así como el narcotráfico y la trata de humanos.



Permiso de conducir español a nombre de Mustafá Mohamed Larbi: Encontrado en Leganés. Soporte auténtico, cumplimentación falsa.



Permiso de conducir español a nombre de Otman El Gnaoui: Encontrado en la casa de Hicham Ahmidan (primo de Jamal). Soporte auténtico, cumplimentación falsa.

Los documentos de importancia como son los públicos y oficiales, se fabrican con unas características técnicas muy avanzadas, están fabricados para que sean visionados para su verificación desde distintos ángulos y puedan ser comprobados a través de sus tipos de elementos; estos pueden ser de estructura, de sustancia o de elemento datos.

ELEMENTO ESTRUCTURA: Una estructura en o sobre la página con información verificable.

- Holograma u otro dispositivo ópticamente variable.

- Imágenes retrorreflectantes empotradas en un laminado de seguridad.

- Transmisión controlada a la luz a través de determinadas áreas del sustrato.

ELEMENTO SUSTANCIA: Sustancias que no está presente en la inspección visual.

- Pigmentos, normalmente en tintas, que responden de manera específica e inusuales a longitudes de ondas específicas de la luz (IR, UV,) o con propiedades magnéticas o electromagnéticas.

- La incorporación de componentes (fibras cuyo tamaño individual o distribución de tamaño se ajustan a una especificación predeterminada).

ELEMENTO DATOS: Una imagen visible puede contener información oculta detectable mediante un dispositivo adecuado (esteganografía).

- Datos codificados almacenados en el documento en medios magnéticos (hilos de seguridad especiales).

- Diseños ocultos detectables a longitudes de onda con luces específicas (filtros o soportes específicos).

Los principales peligros para la seguridad de los documentos son:

- La falsificación de todo el documento o también llamado documento íntegramente falso.

- Documento falsificado, en esta modalidad nos podemos encontrar:

1. Sustitución/manipulación de la fotografía.
2. Supresión o alteración del texto en la zona visual.
3. Extracción y sustitución de páginas enteras o visados.
4. Supresión de anotaciones en las páginas.
5. Manipulación indebida. (Por medios físicos o electrónicos).

- La falsificación mixta como puede ser la construcción de un documento fraudulento o partes del mismo.

- El rodo de documentos en blanco, siendo motivado por la descentralización de expedición acompañado de la baja

seguridad en edificios públicos, existiendo un gran negocio con esta modalidad por la dificultad de detectar la falsedad al presentar la mayoría de las características técnicas.

- Impostores (asumiendo la identidad del titular por su parecido).

Según lo establecido en el DOC 9303, los documentos de viaje deben de presentar unos elementos básicos en los materiales de sustrato en el papel como en los sintéticos, también llamadas medidas de seguridad; esto puede entenderse que ha sido llevado de igual manera a los permisos nacionales de conducir de forma internacional, que igualmente, viene establecido su control o verificación mediante normas:

- Papel opaco a la luz "UV", Espectro electromagnético situada entre la banda de rayos X y el espectro visible. Longitud de onda desde los 180 hasta los 400nm. Es uno de los tipos de luz más utilizados en la criminalística documental. La UV más utilizada es la emitida por lámparas de luz negra o de Wood. Se diferencian en tres tipos de longitudes. – Onda larga (longwave) oscila entre los 365nm. – Onda media (mediumwave) entre los 313nm. – Onda corta (shortwave) oscila entre los 254nm.
- Filigrana en dos o más niveles de gris, más conocida como marca de agua. La marca de agua se introduce al papel cuando éste posee más o menos un 90% de agua durante su proceso de fabricación, ya sea por adelgazamiento o engrosamiento de la capa de pulpa, y para su obtención puede emplearse el "dandy roll" o cilindro de molde (cylinder

Vista detalle posterior de página biográfica pasaporte R. Nigeria



Fotografía 1: Marca de agua falsa. Reacción "UV" 365nm.

La marca de agua monotonal pudiendo ser clara u oscura. La marca de agua bitonal es una combinación de uno claro y otro oscuro. Marca de agua multitonal o electrotipo es una combinación de varios tonos claros y oscuros. La marca de agua no se observa con claridad cuando empieza y cuando termina, aparece de forma progresiva, No reacciona a la luz UV, en caso de aparecer es un indicio claro de ser falsa por medio de tintas grasas transparentes, puede que se haga juntando dos capas, estando una de ellas pintada en por su interior.

- Sensibilizadores químicos (Hay que tener en cuenta si estos sensibilizadores pueden ser o no compatibles con el sistema de impresión utilizado para los datos variables).
- Calidad del soporte (absorbencia, rugosidad, resistencia a la separación física en capas, durabilidad).
- Elementos ópticamente variables (OVI, tinta Iridiscente, Hologramas /kinegramas, etc...).

CSLA INFORMA

